

ANEJO N° 13. SEÑALIZACIÓN.

ÍNDICE

ANEJO Nº 13. SEÑALIZACIÓN..... 1
1. SEÑALIZACIÓN 1
1.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL..... 1
1.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL..... 1

1. SEÑALIZACIÓN

1.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Se define como tal el conjunto de marcas viales efectuadas con pintura reflexiva sobre pavimento, cuyo objeto es regular el tráfico de vehículos bicicletas y peatones.

Se proyectan diversas señalizaciones del carril bici según el plano nº 20 correspondiente a "Señalización viaria", así como las correspondientes flechas de dirección y cebreados en la calzada.

El color de la pintura será blanca o amarilla, y la disposición y tipo de las marcas deberán ajustarse a la Orden 8.2. I.C. de la Dirección General de Carreteras y Disposiciones Complementarias y a aquellas otras que pudieran indicarse por el Servicio de Tráfico y Transportes municipal.

Estas marcas se ejecutarán sobre una superficie limpia exenta de material suelto y perfectamente seco por aplicación mediante brocha o pulverización de pintura con microesferas de vidrio, debiendo suspenderse la ejecución en días de fuerte viento o con temperaturas inferiores de 0º C. y no admitiéndose el paso de tráfico sobre ella mientras dure su secado.

El material termoplástico a emplear será de los denominados "plástico en frío" (dos componentes) o bien "termoplástico spray".

Una vez aplicado el material y en condiciones normales, deberá secarse al menos durante 30 minutos de forma que al cabo del tiempo de secado no produzca adherencia, desplazamiento o decoloración ,bajo la acción del tráfico.

Las características de la pintura a aplicar respetará todo lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones técnicas y será antideslizante.

La señalización horizontal en el carril bici, consistente en:

- Dos líneas continuas de 0,1 m a ambos lados del carril bici.
- Un línea discontinua de 0,1 x 1,0 de separación de los dos sentidos.
- Un cebreado en las zonas de intersección del tráfico rodado.
- Flechas indicadoras de dirección y marcas viales de bicicletas en las intersecciones

En la zona del entorno del puente de piedra y del puerto fluvial, para señalar el carril bici y las bandas de tráfico rodado en esta zona, al estar enrasadas, se empotrarán en el suelo iluminación por leds que faciliten la orientación nocturna. Los de separación del carril bici se situarán a ambos lados y serán de color rojo. Los de separación de calzadas serán de color verde.

1.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Se proyecta señalización vertical en el carril bici según el plano nº 20 correspondiente a "Señalización viaria".

Los elementos a emplear en señalización vertical estarán constituidos por placas o señales y postes o elementos de sustentación y anclajes. Se ajustarán a la Orden 8-1. I.C. de la Dirección General de Carreteras y Disposiciones Complementarias y a aquellas otras que pudieran indicarse por el Servicio de Tráfico y Transportes municipal.

Como señalización vertical del carril bici, se incluirá al principio y al final de la actuación señales de carril bici de doble sentido, zona compartida con prioridad peatonal en las zonas de estancia y diferentes recomendaciones de velocidad moderada.

Todas las señales se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo R- Señalización del Pliego de Prescripciones Técnicas.